

**RESOLUCION DE ALCALDIA Nro. 10 -2024-MDR/A**

Reque, 19 de Enero del 2024.

VISTO :

El Informe Nro. 003-2024-MDR/GDSE/JCRT , de fecha 08 de Enero del 2024, por la cual la Mg. Jesús del Carmen Ramos Távara en su condición de Gerente de Desarrollo Social y Económico, sobre Comisión Organizadora a los Juegos de Verano 2024

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley Nro. 27680 , Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Art. 82 inciso 18 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala es competente Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: inciso 18, Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado."

Que, con el Informe Nro. 003-2024-MDR/GDSE/JCRT de fecha 08 de Enero del 2024, de la Lic. Jesús del Carmen Ramos Távara Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Reque, sostiene que entre una de las metas de la Gerencia esta la Ejecución de Acciones Orientadas a Brindar Apoyo y Promover el Deporte, entre las que se encuentra los Juegos de Verano 2024.

Que, dentro de las acciones que ha planeado la Comisión Organizadora de los Juegos de Verano 2024, es la denominación del nombre que llevara los Juegos en su 36 ava

edición, para lo cual en la reunión de delegados de fecha 05 de Enero del 2024, por mayoría determinaron que estos Juegos lleve el nombre de “ Dioselinda Huertas Medianero, por su amplia trayectoria en impulsar el deporte del Distrito a través de disciplina de voley siendo la gestora de grandes voleibolistas que han incursionado en torneos departamentales, regionales y nacionales, dejando bien en alto el nombre del Distrito.

Que, en merito a lo antes expuesto ,y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 inciso 6 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las atribuciones conferidas en dicha ley.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Denominar el nombre de “ **DIOCELINDA HUERTAS MEDIANERO**” a los Juegos de Verano 2024 en su 36 ava Edición en la Municipalidad Distrital de Reque Provincia Chiclayo-Lambayeque ,

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional de la Entidad Municipal, la Unidad Funcional de Secretaria General, y áreas a fines disponga la Difusión, y notificación respectivamente de la presente resolución para su fiel cumplimiento, y a los integrantes del Comité.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Atq. Aníbal Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE